¡VIVA LA FEDERACION!

LA GACETA MERCANTIL

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 14 de su publicacion.] BUENOS AIRES, SABADO 8 DE JULIO DE 1837. N. 4,224

Documentos Oficiales.

¡VIVA LA FEDERACION!

CONTINUACION

DE LA

Publicacion de los informes dados por la Contaduría General en las cuentas que examina con arreglo al Decreto superior fecha 13 de Junio de 1835, y resoluciones de la Superioridad que en ellas han recaido.

Exmo. Sr.—

El comandante de Pólvora de Cueli D. Prudencio Vergara, comprueba en esta cuenta con los documentos que la acompañan, la inversion de 143 pesos, gastados en el rancho correspondiente al mes de Diciembre del año pasado, de los voluntarios destacados en dicha pólvora; y como esta cantidad es conforme con la que al efecto le entregó el Comisario pagador D. Angel Sanchez, la Contaduría no tiene reparo que oponer para que si V. E. fuere servido, le preste á esta su aprobacion. Enero 16 de 1837.

Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza.

Buenos Aires Febrero 22 de 1837.

Aprobada: vuelva á la Contaduría.

Rúbrica de S. E.—

ROJAS.

¡VIVA LA FEDERACION!

El Gefe de Policia.—

Buenos Aires, Junio 23 de 1837.—
Año 28 de la Libertad, 22 de la Independencia y 8 de la Confederacion Argentina.—

Adjunta la Relacion de las personas fallecidas desde el 15 del presente á la fecha.

Al Sr. Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno encargado del Despacho.

El infrascripto adjunta al Sr. Oficial Mayor á quien tiene el honor de dirigirse para que se sirva elevar al conocimiento de S. E. la relacion de las personas fallecidas en esta ciudad desde el 15 del presente á la fecha segun los documentos que la acompañan.

Dios guarde al Sr. Oficial Mayor muchos años.

BERNARDO VICTORICA.

Buenos Aires, Junio 23 de 1837.

Avísese el recibo y publíquese.

ROSAS.

AGUSTIN GARRIGÓS.

¡VIVA LA FEDERACION!

Relacion de las personas que han fallecido en esta ciudad desde el 15 del presente á la fecha segun los adjuntos documentos.

NOMBRES.	APELLIDOS.	EDAD.	COLOR	PARROQUIAS.
Eduviges	Martinez	7 años	Blanca	
Justa	Benavente	50 años	id.	
Clara	Sosa	86 años	id.	
Tomas	Machado	70 años	id.	
Juan Modesto	(Huérfano)	8 dias	id.	Concepcion.
Ant.ª de la Trin.	Lopez	6 años	id.	
Manuel	Piñero	30 años	id.	
Norberto	Bustamante	10 dias	negro	
Margarita	Ferreira	8 dias	id.	
José Domingo	Viscuter	34 años	Blanco	
Mauuel	Espinosa	40 años	id.	Piedad.
Norberto	Bianqui	11 dias	negro	
María Norberta	N.	10 dias	Blanca	
Antonio	Pereira	45 años	id.	Balvaneda.
Santos	Vila	50 años	id.	
Fortunata	Rerreira	16 dias	india	
Mónica	Famirez	68 años	Blanca	
Juan Victoriano	Tabares	3 años	id.	
María	Diaz	6 mes.	id.	Catedral al Nort.
Mariano	Navarro	18 años	id.	
Lorenzo	Camaño	7 años	id.	
Felipe	Acosta	15 dias	id.	
Juan C.	Suarez	7 mes.	id.	San Nicolas.
Raimundo	Fuentes	35 años	id.	
Manuel Asencio	Uriarte	90 años	id.	
Ana	Dons	57 años	id.	
Carmen	Lastra	2 años	id.	Catedral al Sud.
Juan	Landom	3 años	id.	
Vicenta	N.	16 años	negra	Pilar.
Manuela	N.	20 dias	blanca	
Paimo	Feliciano	7 dias	blanco	
Pancho	Aguirre	55 años	id.	San Miguel.
Nicolas	Peña	33 años	id.	
José	Chamorro	70 años	id.	
Blasinda	Ortega	4 mes.	id.	Monserrat.
Saturnina	García	9 dias	negra	
José Tomas	Castro	5 años	blanco	
Doroteo	(Huérfano)	6 mes.	id.	
Lorenzo José	N.	44 años	negro	Socorro.
Juan A.	Diaz	7 dias	id.	
Juan	(Huérfano)	1 dia	blanco	
Bernavela	Rodriguez	8 dias	parda	San Telmo.
Antonio	Borja	7 dias	blanco	

Buenos Aires, Junio 23 de 1837.

BERNARDO VICTORICA.

CAUSA CRIMINAL

SEGUIDA

Contra los autores y cómplices de los asesinatos perpetrados en Barranca-Yaco, territorio de Córdova, el dia 16 de Febrero del año de 1835, en las personas del Exmo. Sr. Brigadier General **D. Juan Facundo Quiroga,** *Comisionado del Exmo. Gobierno de Buenos Aires; su Secretario Coronel Mayor D.* JOSE SANTOS ORTIZ *y demas individuos de su comitiva, con las defensas de los reos, acusacion del Fiscal del Estado, dictámenes del Juez Comisionado, y del Asesor General; y las últimas actuaciones hasta la sentencia definitiva, y su ejecucion.*

(CONTINUACION.)

CONTINUA EL DICTAMEN DEL SR. ASESOR GENERAL.

JOSE ANTONIO REINAFE.

74. Al ocuparse el Asesor de los cargos resultantes del proceso contra Francisco Reinafé, apareció el hermano de este, José Antonio, complicado en alguno de aquellos cargos. Escusado es ya, pues, volver sobre ellos. Demasiados pesan sobre este desgraciado, para que háyamos de buscar en la repeticion argumentos que le condenen.

75. Ante todas cosas es oportuno llamar la atencion sobre un hecho que por sí solo depone contra José Antonio hasta el grado de pederse y deberse formar, sin mas que él, una racional presuncion de su criminalidad (20). Tal es la precipitada fuga, por medio de la cual trató de ponerse á salvo, acogiéndose á un territorio estraño. Si la conducta de José Antonio era tan justificada, como lo pretende su Defensor, ¿porqué abandona su pais, su familia y su fortuna? No señor: el grito de su conciencia le aconsejaba buscar en la distancia la impunidad; y sin recordar que ni la distancia, ni el tiempo podrian aplacar los remordimientos de su corazon, cree haber obtenido su objeto, substrayendose de la vista de los que debian alguna vez exigirle razon de sus procedimientos. Sin embargo, sus conatos fueron vanos: el brazo de la justicia pública le alcanzó cuando tal vez se creia mas seguro, porque está escrito en el libro del destino, que ningun crímen ha de quedar impune sobre la tierra.

76. ¿Cual fué desde entonces la conducta de José Antonio? Sirvase V. E. pasar la vista por la declaracion de Cornelio Moyano, constante á f. 200, cuaderno 8.°, y advertirá al punto, que ya desde entonces José Antonio solo se ocupó de discurrir los medios que podrian servirle, en su concepto para escapar del rigor de las leyes. "Cuando regresaban presos el compareciente y José Antonio Reinafé (dice Moyano) le expuso José Antonio, que en el modo de expedirse en las declaraciones consistia el buen éxito de la causa: que al hacerle algun cargo, aun cuando fuera cierto, el verdadero modo de expedirse era contestarlo con admiracion." Y en efecto, esta *ingeniosa* teoria se ha visto aplicada en la práctica por José Antonio. Pero, pasemos adelante. D. Juan Velazquez, á f. 234, cuaderno 2.°, declara, que habiendo conversado con José Antonio Reinafé en la tarde del 24 de Diciembre de 1834, en cuya noche arribó el Sr. General Quiroga á la ciudad de Córdoba de tránsito para Santiago, le dijo al declarante, que era un rasgo de desfachatez y atrevimiento en aquel Gefe, venir á Córdoba despues de haber sido el autor de la revolucion de Castillo, sin considerar que ellos [hablando por él y los hermanos] podian disponer del Sr. General como quisiesen: con lo que, apercibido el declarante por el veneno que derramaba aquel corazon, puso la ocurrencia en conocimiento de su Secretario, el Coronel Mayor D. José Santos Ortiz, tan luego que llegó con el Sr. General; ocultándose aquella noche el declarante, por el terror que le inspiró la conversacion de José Antonio; infiriendo por ella indudablemente cuando sucedió el asesinato, aun antes que se pronunciase la opinion pública, que los Reinafés eran los principales autores de aquel horrendo atentado.

77. Estos mismos sentimientos de José Antonio Reinafé se ven anunciados al Sr. General Quiroga, en la carta anónima, de f. 9. cuaderno 5.°, escrita desde Córdoba al expresado Sr. General, cuando este aun se hallaba en la ciudad de Santiago: cuya carta fué entregada por Guillermo Reinafé, en el acto de ser aprendido, inclusa en el legajo de los papeles que conducia en su coche el infortunado General Quiroga, y que fueron remitidos á Guillermo por Santos Perez.

78. Santos Porcel de Peralta declara, á f. 89 cuaderno 2.°, que vió á Cabanillas las pistolas de José Antonio, cuando este le encargó asesinar al Sr. General Quiroga en su tránsito de Buenos Aires á Santiago, cuyas pistolas le habian sido dadas al efecto por el mismo José Antonio: siendo de notar que este relato confirma la exposicion de Cabanillas, constante á f. 108 cuaderno 2.°, donde despues de declarar dicho Cabanillas, que José Antonio y Francisco fueron á buscarle á casa de Da. Petrona Oliva de Lozada, cuya declaracion es confirmada por esta y por Da. Juana Petrona Nis, para encargarle, como le encargaron en efecto, el asesinato del Sr. General Quiroga, agrega que le dió José Antonio, para el desempeño de su comision, un par de pistolas fulminantes, recomendándoselas por muy buenas.

(20) Véase la nota puesta al párrafo 45.

70. El Dr. Domingo Aguirre, declara á f. 112, cuaderno 2.°, que el dia 16 de Febrero, cuando se sabia ya en Córdoba la venida del Sr. General Quiroga por los Reinafés, José Antonio le indicó que podiau tomarse medidas y sérias providencias contra la persona del dicho Sr. General, aprendiéndole ó haciéndole asesinar: en lo cual sin duda se proponia José Antonio hacer que dichas medidas apareciesen dictatadas por Aguirre, que á la sazon se hallaba encargado del gobierno; de modo que, acaecida la muerte del Sr. General Quiroga y su comitiva, para lo cual todo estaba dispuesto, pudiera atribuirse este atentado á las órdenes expedidas por Aguirre, y no al verdadero orígen que reconocian.

80. Y ¿qué es lo que ha contestado José Antonio á todos estos cargos? Véase el careo tenido entre dicho José Antonio, Aguirre, Cabanillas, Moyano y Santos Perez, constante desde f. 227, hasta f. 230, cuaderno 8.°, y se hallará que, miéntras los cuatro últimos han sostenido sus dichos con los acentos firmes y decididos de la verdad, el primero ha apelado á ese efugio miserable de los criminales convictos, á esa eterna negativa, que en los consejos del buen criterio influye poderosamente contra el que la produce, si, como sucede en el caso de José Antonio, viene destituida de toda razon.

81. El abogado defensor de José Antonio ha reducido principalmente su defensa al exámen de siete proposiciones, cuya resolucion será materia de las observaciones que el Asesor ofrecerá á la consideracion de V. E., al ocuparse del 6.° de los puntos en que ha dividido su dictámen.

82. Se ha opuesto sin embargo por parte de dicho Defensor, una excepsion en favor de su protegido, que exige ser especialmente atendida. Esta consiste en la captura de José Antonio, verificada en Antofagasta, territorio de la República Boliviana. El Sr. Camarista Juez Comisionado ha contestado la excepsion fundada en aquel hecho, recordando las doctrinas de los publicistas. El Asesor, que nada tiene que agregar á este respecto, considerará la materia de un modo mas conforme. y mas preciso tambien á la naturaleza y circunstancias del caso que está *sub judice*.

83. Jamas ha podido ser objeto de cuestion la inhibicion en que estan lo jueces, y generalmente toda autoridad local, para egercer sus propias funciones mas allá de los limites á que están circunscriptas, ó por razon de las personas, ó por la razon de las cosas, ó por la razon del lugar donde dében ser egercidas. La ley de Partida (21) es demasiado terminante al respecto de que trata; y es sobre esta ley que se apoya la comun opinion de todos los criminalistas, cuando sientan uniformemente, que la prision verificada fuera del territorio del juez que la decreta, si no ha procedido la competente requisitoria ó no ha sido hecha por el juez del lugar donde se halla el delincuente, es y debe reputarse tan nula en sus efectos, que el juicio debe comensarse por la soltura del reo. Pero esos mismos criminalistas que así piensan no pueden menos de convenir en una excepcion, sin la cual vendria á sancionarse la impunidad en muchos casos, contra la mente misma de la ley. Tal es la del caso en que, persiguiendo un juez á un delincuente, se pasase este á estraño territorio, de modo que se arriesgase la captura, por la detencion necesaria en pedir el auxilio que ordena la ley. Entonces, establecen esos mismos intérpretes y expositores de la ley (22,) que es licito y conveniente proceder á la prision del reo, aun cuando pisase este un territorio estraño é independiente: por que todos los magistrados, dicen unos, deben cooperar reciprocamente al castigo de los crímenes, cuya punicion interesa á las sociedades en goneral, ó porque, dicen otros, cuando el fin tiene una necesaria conexion con el principio, se atiende al principio y no al fin.

84. Sobre todo es preciso no olvidar, que la objetada violacion del territorio estraño, fundaria cuando mas, en la supuesta ipótesis de existir, un derecho en favor del Señor del territorio violado: pero desde que se ha visto que tal derecho no se ha reclamado, á pesar de la publicidad del hecho, es visto que se ha consentido en este; cuyo consentimiento produce por nuestras leyes una positiva proregacion del poderio de aquel que se anticipó á egercerlo; sin que por lo tanto quepa injuria de ningun género, ya porque la prorogacion dá derechos, y el que usa de los que tiene, á nadie infiere injuria, segun el proverbio jurídico, ya tambien porque, segun otro proverbio del mismo órden, al que conoce el hecha y lo consiente, no se le agravia. Es visto pues que la excepcion opuesta por el Defensor de José Antonió, no puede favorecer á este hasta el grado que se pretende: es decir, hasta anular la competencia de las justicias de nuestro pais; de nuestro pais adonde se ha cometido el crímen; de nuestro pais al que pertenece el criminal.

85. Al cerrar el epílogo de los cargos demostrativos de la criminalidad de José Antonio, no deben pasarse en silencio las declaraciones de Santos Perez, f. 1 y siguientes del cuaderno 4.°, y de D. Nicolas Rojas f. 117 cuaderno 2.°

86. El primero declara, que al encargarle Francisco Reinafé el asesinata del Sr. General Quiroga, José Antonio, que se hallaba presente, segundó los oficios y persuasion empleada por Francisco, asegurándole al declarante que no tuviese

(21) Ley 1.ª tít. 29. Part. 7.ª

(22) Gutier. Pract. crim. núm. 7. cap. 6. sec. 1.ª Guazzini núm. 27 Defens. 5.ª et ibid. var. Doct. Feb. Nov. núm. 10 cap. 3.° tít. 3.° lib. 7.°

temor alguno por los resultados. Agrega el mismo Perez que poco antes de llegar á Córdoba la intimacion del Gobierno de Buenos Aires, José Antonio, Vicente y Guillermo le dijeron que estuviese tranquilo, qne los Reinafés entregarian sus gargantas al cuchillo, antes que entregar la persona de Perez á ningun poder que la reclamase. Concluye el mismo diciendo, que los 1,000 pesos que ofreció á la gente que reunió para perpetrar le muerte del Sr. General y su comitiva, dabia remitirlos José Antonio á Guillermo, segun este se lo comunicó al prometerle aquella suma.

37. El segundo (Rojas) declara, que habiendo el Gobierno delegado tratado de nombrar al Dr. D. Francisco Delgado para levantar la informacion del hecho perpetrado en Barranca-Yaco, José Antonio le hizo variar de esta resolucion, haciendo que el nombramiento recayese en el mismo Rojas, y en Cornelio Moyano, sobrino de José Antonio: en lo cual es visto que José antonio se propuso alejar el descubrimiento de la verdad, y dirigir la informacion de modo que no pudieran esclarecerse los verdaderos autores de un crímen, cuyo averiguamiento y castigo urgentemente reclamaba la justicia pública y el honor del pais.

JOSE VICENTE REINAFE.

88. El primer cargo, ó sea argumento que induce á formar contra José Vicente una racional presuncion, ademas de los cargos directos é incontestables de que mas adelante se hará mérito, es el que se funda en la misma posicion que ocupaba en la Provincia de Córdoba, de la cual era Gobernador. ¿ Es presumible siquiera, que mientras los hermanos de José Vicente nabian decretado én sus consejos tenebrosos la muerte de un esclarecido Argentino, movidos principalmente por causas, cuya supuesta trascendencia afectaba de un modo mas señalado á la persona de José Vicente, no no le hubieran hecho partícipe de sus mismos inicuos proyectos? ¿ Es presumible. que cuando José Antonio buscaba en razones de política y de conveniencia pública los medios de cohonestar el procedimiento que ya estaba acordado; cuando calificaba este mismo procedimiento como una medida de seguridad para el Gobierno de Córdoba, y para la causa general de los pueblos; cuando aparentando consultarlo, se procuraba ganar el voto de los estraños, y aun del mismo Dr. Aguirre, Ministro de José Vicente, habia de ocultar al Gefe del Gobierno, á su mismo hermano, con quien le ligaban estrechas relaciones de inteligencia y amistad, el atentado en que estaban acordes Francisco y Guillermo, igualmente hermanos de Vicente, á quienes, como á José Antonio, tenia librada toda su confianza? ¿ Es presumible, en fin, que un hecho, para cuya perpetracion se ocupaban los mismos empleados del Gobierno, invocándose el nombre de la autoridad; que un hecho que debia ejecutarse á la presencia misma de José Vicente, y que iba necesariamente á comprometer, cuando ménos, el crédito y la seguridad del mismo Gobierno, habia de ocultársele hasta el grado de impedirle absolutamente su conocimiento? Júzguese imparcialmente á este respecto; y los esfuerzos que ha hecho el Defensor de José Vicente para presentarle ignorante de los sucesos, nada podrán contra esas presunciones, que sin ser leyes escritas, ni pruebas completas en el órden jurídico, bastan á decidir la conciencia del hombre que busca la verdad por todos los medios, sin someterse ciegamente á la formalidad de los actos.

89. No es estraño que esta sola consideracion, independientemente de las otras que se tendrán presentes, hubiese sublevado la opinion de los pueblos contra el mismo José Vicente, á quien universalmente le hemos visto señalar como uno de los principales autores de la horrible escena del 16 de Febrero de 1835. Los mismos ciudadanos de la Provincia de Córdoba, testigos presenciales de los hechos, fueron los primeros que pronunciaron ese anatema tremendo, que con indignacion ha repetido la justicia pública contra los cuatro hermanos Reinafés. Pero, ya es tiempo que descendamos á los hechos: si aun hay alguna conciencia que vacile sobre el juicio que deba formar á este respecto, ellos vendrán á ilustrarla, y á asegurar un fallo que enérgicamente ha lanzado ya contra José Vicente el voto público.

90. En la noche del 15 de Febrero recibió José Vicente una carta de su hermano Guillermo, de Guillermo que presidia inmediatamente esa turba de asesinos, destinada á consumar un crímen horrendo. ¡Y cual fué su conducta en aquellos momentos? Léanse las declaraciones del Dr. Domingo Aguirre, constantes á f. 112 cuaderno 2., y f. 206 cuaderno 8., y se verá que no bien recibió José Vicente la noticia de la aproximacion del Sr. General Quiroga, cuando precipitadamente delegó el mando en Agnirre, sin haber anunciado antes, ni aun al mismo Aguirre, esta disposicion en que se hallaba. Trató de alejarse de la silla del Gobierno tan prestamente, que aun dejó en blanco las firmas que debian servir para circular la noticia de su delegacion. A pesar de las frívolas excepciones con que José Vicente ha querido cohonestar este estraño procedimiento, está él demostrando, que el verdadero objeto de aquella delegacion no fué otro que eximirse José Vicente de la responsabilidad que le afectaba como Gobernador de la Provincia, si en los momentos de estar él al frente de la administracion pública, y casi á los umbrales de la misma ciudad de Córdoba, se hubiese perpetrado un crímen atroz, cuyo averiguamiento debia imposibilitarse, quedando impunes sus autores, segun estaba convenido;

91. Angel Irazoque declara, á f. 140, cuaderno 2.°, que habiendo conducido á José Vicente Reinafé, que se hallaba en la Villa de los Ranchos, un oficio del Gobierno Delegado, anunciándole la muerte del Sr. General Quiroga, observó que, despues de leido dicho oficio, dijo José Vicente incomodado, en voz alta—*¡ Le han muerto al General Quiroga!* Nada era en efecto mas natural que ostentar este aire de indignacion y de estrañeza. Pero, José Vicente olvidó muy luego su simulado papel: asi es que el mismo Irazoque declara, que despues siguió José Vicente en conversacion con los demas sin hacer el menor recuerdo sobre el hecho hasta el dia siguiente en que contestó el oficio del Delegado. Véase marcada en este acontecimiento la conciencia de José Vicente. El Gobernador de Córdoba es sabedor de un atentado horrendo, cuya sola noticia llenó de espanto á los propios y á los estraños: de un atentado que comprometia la seguridad pública, el crédito de la nacion, el honor de la Provincia de Córdoba y la misma existencia de su Gobierno; y apenas refiere el hecho con ciertas expresiones, que pueden explicarse como el anuncio de un triunfo inesperado......! El Gobernador de Córdoba es noticiado de un suceso, cuya sola memoria nos hace estremecer, y ¡continúa sin embargo sus familiares conferencias, hasta el dia siguiente en que recien contesta aquel aviso fatal!!! ¡Y prueban estos hechos ótra cosa que lo mismo que el Asesor ya ha indicado?

(*Continuará.*)

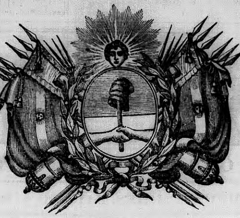

ACTA
DE INDEPENDENCIA
DE LAS
PROVINCIAS UNIDAS
EN SUD AMERICA.

En la benemérita y muy digna ciudad de San Miguel del Tucuman á nueve dias del mes de Julio de mil ochocientos diez y seis: terminada la sesion ordinaria, el Congreso de las Provincias Unidas continuó sus anteriores discusiones sobre el grande, augusto y sagrado objeto de la independencia de los pueblos que lo forman. Era universal, constante y decidido el clamor del territorio entero por su emancipacion solemne del poder despótico de los reyes de España; los Representantes sin embargo consagraron á tan arduo asunto toda la profundidad de sus talentos, la rectitud de sus intenciones é interes que demanda la sancion de la suerte suya, pueblos representados y posteridad; á su término fueron preguntados:—¿ Si querian que las Provincias de la Union fuesen una Nacion libre é independiente de los reyes de España y su metrópoli? Aclamaron primero llenos del santo ardor de la justicia, y uno á uno reiteraron sucesivamente su unánime y espontaneo decidido voto por la Independencia del pais, fijando en su virtud la determinacion siguiente:—

Nos los Representantes de las Provincias Unidas en Sud América reunidos en Congreso General, invocando al Eterno que preside al universo, en el nombre y por la autoridad de los Pueblos que representamos, protestando al Cielo, á las naciones y hombres todos del globo la justicia que regla nuestros votos: declaramos solemnemente á la faz de la tierra, que es voluntad unánime e indubitable de estas Provincias romper los violentos vínculos que las ligaban á los reyes de España, recuperar los derechos de que fueron despojadas, é investirse del alto carácter de una Nacion libre é independiente del Rey Fernando VII, sus sucesores y metrópoli. Quedan en consecuencia de hecho y derecho, con amplio y pleno poder para darse las formas que exija la justicia, é impere el cumulo de sus actuales circunstancias. Todas y cada una de ellas así lo publican, declaran y ratifican, comprometiendose por nuestro medio al cumplimiento y sosten de esta su voluntad bajo del seguro y garantia de sus vidas, haberes y fama—Comuníquese á quienes corresponda para su publicacion, y en obsequio del respeto que se debe á las naciones, detallense en un manifiesto los gravisimos fundamentos impulsivos de esta solemne declaracion.—Dada en la Sala de sesiones, firmada de nuestra mano, sellada con el sello del Congreso, y refrendada por nuestros Diputados Secretarios.

PRESIDENTE—*Francisco Narciso de Laprida*, Diputado por San Juan.
VICE-PRESIDENTE—*Mariano Boedo*, Diputado por Salta,
Dr. Antonio Saenz, Diputado por Buenos Ayres.
Dr. José Darragueyra, Diputado por Buenos Ayres.
Fr. Cayetano José Rodriguez, Diputado por Buenos Ayres.
Dr. Pedro Medrano, Diputado por Buenos Ayres.
Dr. Manuel Antonio Acevedo, Diputado por Catamarca.
Dr. José Ignacio de Gorriti, Diputado por Salta.
Dr. José Andres Pacheco de Melo, Diputado por Chicas.
Dr. Teodoro Sanchez de Bustamante, Diputado por la ciudad de Jujuy y su territorio.
Eduardo Perez Bulnes, Diputado por Córdoba.
Tomas Godoy Cruz, Diputado por Mendoza.
Dr. Pedro Miguel Araoz, Diputado por la capital del Tucuman.
Dr. Estevan Agustin Gazcon, Diputado por la Provincia de Buenos Aires.
Pedro Leon Gallo, Diputado por Santiago del Estero.
Pedro Francisco de Uriarte, Diputado por Santiago del Estero.
Pedro Ignacio Rivera, Diputado por Mizque.
Dr, Mariano Sanchez de Loria, Diputado por Charcas.
Dr. José Severo Malavia, Diputado por Charcas.
Dr. Pedro Ignacio de Castro Barros, Diputado por la Rioja.
Licenciado Gerónimo Salguero Cabrera y Cabrera, Diputado por Córdoba;
Dr. José Colombres, Diputado por Catamarca.
Dr. José Ignacio Thames, Diputado por Tucuman.
Fray Justo de Santa Maria de Oro, Diputado de San Juan.
José Antonio Cabrera, Diputado por Córdoba.
Dr. Juan Agustin Maza, Diputado por Mendoza.
Dr. Tomas Manuel de Anchorena, Diputado por Buenos Aires.
José Mariano Serrano, Diputado por Charcas, Secretario.
Juan José Paso, Diputado por Buenos Aires, Secretario.

¡VIVA LA FEDERACION!

El Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno.—

Buenos Aires, Julio 6 de 1837.
Año 28 de la Libertad, 22 de la Independencia y 8 de la Confederacion Argentina.

Al Sr. Ministro de....

Debiendo asistir el Exmo. Gobierno á la Santa Iglesia Catedral el 9 del corriente acompañado de todas las corporaciones y empleados de la lista civil y militar á la Misa y Te-Deum que ha de celebrarse en accion de gracias al Ser Supremo por el aniversario de nuestra independencia, lo avisa el infraescrito al Sr. Ministro de....para que concurra al mencionado templo con todos los empleados de su departamento á las diez y media en punto de la mañana, à cuya hora dará principio la funcion.
Dios guarde á S. S. muchos años.

AGUSTIN GARRIGOS.

¡VIVA LA FEDERACION!

Aviso Oficial de los Departamentos de Gobierno y Guerra.

Por disposicion del Exmo. Gobierno han sido nombrados encargados de, ceremonial para la funcion que debe celebrarse el 9 del corriente aniversario de nuestra gloriosa Independencia, en la Santa Iglesia Catedral, el Dr. D. Manuel Irigoyen por la parte civil, y Coronel D. Francisco Erezcano por la militar.
Las corporaciones y empleados civiles y militares deben dirigirse directamente al Templo á las diez y media en punto de la mañana sin falta alguna, donde á su entrada ocuparán sus respectivos asientos.
Concluida la funcion se dirigirá el Exmo. Gobierno con el acompañamiento á la Fortaleza á recibir las felicitaciones que tienen lugar en este dia.
Las tropas de la guarnicion formarán desde las nueve de la mañana hasta concluirse la funcion.

AGUSTIN DE PINEDO.
AGUSTIN GARRIGÓS.

¡VIVA LA FEDERACION!

Ministerio de Gobierno.—

Buenos Aires, 29 de Julio de 1835.
Año 26 de la Libertad, 20 de la Independencia, y 6 de la Confederacion Argentina.

El Gobierno ha resuelto que en todas las funciones clásicas, se observe el ceremonial siguiente, interin nuevas circunstancias no exijan hacer alguna variacion en él.

Art. 1.—Todas las corporaciones, tribunales, gefes de oficinas, y demas empleados de la lista civil y militar, asistirán á la casa de Gobierno el dia y hora que se les fije por los respectivos Ministerios, para acompañarle al templo en el órden siguiente:—

2.—El acompañamiento se dividirá en dos alas, ocupando la lista civil el lado derecho del Gobernador, y el izquierdo el cuerpo diplomático y la lista militar.

3.—El Gobernador irá á la cabeza de las dos alas, y en medio de ellas con sus Ministros en la forma siguiente;—el de Gobierno á la derecha del Gobernador, en seguida el de R. E. y á la izquierda el de Hacienda, y despues de este el de Guerra. Si faltase el Ministro de Gobierno, pasará á ocupar su lugar el de R. E.; y en defecto de este el de Hacienda. El mismo órden tendrá lugar á falta de los Ministros que deben ocupar la izquierda del Gobernador, y en caso de asistir solo dos Ministros irá uno á cada lado del Gobernador por el órden que queda establecido.

4.—Las personas, que à falta de Ministros estén encargados de autorizar las resoluciones del Gobernador en cualquiera de los cuatro Departamentos expresados, se colocarán en seguida de los Ministros existentes á derecha é izquierda, por el órden de la escala fijada en el artículo anterior.

5.—La distribucion de las dos alas será la siguiente.—En la derecha se colocarà el Tribunal de Justicia, el Fiscal público, el Asesor de Gobierno, los Jueces de Primera Instancia, el Gefe de Policía, ya sea propietario ó interino, el Tribunal de Comercio y el de Medicina, el Rector de la Universidad, el Agente Fiscal, el Defensor de Pobres, los Gefes de la Contaduría y Tesorería General, los Gefes de la Colecturía y Resguardo, el Administrador de Correos, todos estos de trage y sombrero de etiqueta, excepto el Rector, que llevará el que le corresponde por su clase. Los Oficiales Mayores de los Ministerios y Gefes de los Departamentos Topográfico y de Arquitectos, y en seguida de estos los empleados subalternos de las oficinas mencionadas por el órden que se ha designado, y segun la antigüedad y escala de sus empleos.—La izquierda será presidida por el Inspector y Comandante General de Armas, ó en su defecto por el General ó Gefe á quien corresponda ocupar su lugar: en ella irá el cuerpo Diplomático y la lista militar con arreglo á ordenanza.

6.—Cuando un militar se halle encargado de un empleo civil ocupará el lugar que le corresponda por su graduacion y antigüedad en la fila de su clase.

7.—La colocacion del acompañamiento en el templo guardará el órden que sigue.—Despues del Gobernador se colocarán los Ministros de Gobierno, Relaciones Exteriores, Hacienda y Guerra, en la misma escala en que van nombrados. Continuarán formando la misma ala el Tribunal de Justicia y demas corporaciones y empleados civiles guardando el mismo órden que se previene en el antecedente artículo. Al lado opuesto del Gobernador se colocarán los cuerpos diplomático y militar presididos por el Inspector General con arreglo al mismo artículo. Los encargados de autorizar las resoluciones del Gobernador de que habla el artículo 4° tendran su asiento á la izquierda del Gobernador. Pero en el caso que este se situase por disposicion Superior en el medio del templo ó en cualquier otro punto de él con frente al Altar Mayor, tendran los Ministros las dos alas, y los encargados de autorizar las resoluciones gubernativas el mismo lugar que les corresponde en la marcha segun los artículos 4. y 5. Los Edecanes en uno y otro caso tendrán lugar á la derecha guardando línea con el respaldo de la silla del Gobernador, y á la izquierda se colocarán los dos capellanes, guardando tambien línea con dicho respaldo.

8.—Concluida la funcion de Iglesia, la comitiva acompañara al Gobernador hasta la casa de Gobierno, observando en el regreso el mismo órden que á la ida; excepto los casos, en que tenga á bien despedirla despues de la salida del Templo; y al efecto para hacer saber la resolucion del Gobierno á este respecto, los encargados del ceremonial harán parar la comitiva, luego que aquel haya salido del Templo.

9.—Son obligados los gefes de las corporaciones y oficinas tanto en lo civil como en lo militar, de avisar al Gobierno por el ministerio correspondiente el dia antes de celebrarse alguna funcion clásica si ellos ó alguno de los oficiales de su dependencia, no pueden asistir; espresando oficialmente por escrito los motivos de imposibilidad que tengan para verificarlo; del mismo modo son obligados á pasar el correspondiente parte de los que no hubiesen asistido sin previo aviso.

10.—Los empleados todos, á quienes comprende este decreto, deberán asistir puntualmente el dia y hora designadas á la casa del Gobierno; y los encargados del ceremonial, no permitirán que se incorporen en el tránsito personas que hayan faltado á la asistencia ni menos que tomen asiento en el Templo.

11.—Ningun empleado se retirará de su asiento, durante la funcion sino por el preciso término para alguna urgente necesidad.

12—En cada funcion se nombrára, con anuencia del Gobernador, dos encargados del ceremonial, uno por el Departamento de Gobierno, y otro por el de guerra, para que arreglen con anticipacion el órden de precedencias y colocacion de sillas y su número en el templo; cuidando de que el acompañamiento del Gobierno en su ida y regreso, vaya en el órden prevenido en el presente decreto; y que se coloque dentro de la iglesia, guardando la misma forma que él establece.

13—A mas de los encargados del ceremonial, de que habla el artículo anterior, se nombrarán por el Gefe de Policia dos Comisarios que auxilien á aquellos en las órdenes y disposiciones que tuvieren que tomar para el lleno de sus funciones.

14—Los encargados del ceremonial de que habla el artículo 12, cuidarán de que las filas del acompañamiento marchen en órden, y de todo lo demas que corresponda á la mas completa dignidad y circunspecion necesaria, indicando con la debida atencion toda inadvertencia que observen á este respecto, á cualquiera de las personas concurrentes.

15.—Queda sin ningun valor ni efecto lo que se halle dispuesto anteriormente sobre ceremonial, y no esté comprendido en este decreto.

16.—Comuníquese segun corresponde, publíquese é insertese en el Registro Oficial.

ROSAS.
(El Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno.)
AGUSTIN GARIGOS.

¡VIVA LA FEDERACION!

Departamento de Gobierno

Buenos Aires. Julio 6 de 1837.
Año 28 de la Libertad, 22 de la Independenc. y 8 de la Confederacion Argentina.

Debiendo celebrarse el Domingo nueve del corriente el aniversario de nuestra gloriosa Independencia, el Gobierno ha acordado y decreta:—

ART. 1.—En caso que no pueda asistir el Gobernador de la Provincia á las funciones públicas el dia nueve del corriente, queda autorizado el Ministro de Relaciones Exteriores Dr. D. Felipe Arana para representarlo en ellas.

2.—Comuníquese á quienes corresponde, y publíquese.

ROSAS.
(El Oficial Mayor del Ministerio.)
AGUSTIN GARRIGÓS.

Núm. 292. ¡ VIVA LA FEDERACION !

Cuenta de la Tesorería General del Viernes 7 de Julio de 1837.

ENTRADA.	Moneda corriente.	Metálico	Letras.	Billetes.
Existencia de ayer 6	17,370 2	1,261 2½	33,071 5	
Trasladados de Receptoría	11,509 4	40	94,650 4	
Billetes por renovacion..	" "	" " "	" " " "	92,100
Venta de sebo y astas del Estado...	1,806 6½			
	30,686 4½	1,301 2½	127,722 1	
SALIDA.				
Billetes renovados..................	" " "	" " " "	" " " "	92,100
Premio	4,656 4			
Al General D. Manuel Corbalan para entregarlos al correo D. Francisco Games por servicios extraordinarios	300			
Al mismo para objetos del servicio público	500			
Existencia que queda hoy	25,230 ½	1,301 2½	127,722 1	
	30,686 4½	1,301 2½	127,722 1	

FELIPE DE EZCURRA.

¡VIVA LA FEDERACION!

No. 293.] *Cuenta de la Receptoría General del Viernes 7 de Julio de 1837.*

DEBE.	moneda corriente.	metálico.	letras.	fondo para devoluciones	deuda clasificada.
Existencia de ayer. de com. y mult. de id	3,097 5	187 4	" " " "	" " " "	" " " "
del Estad.	240 4¾	16 ½	" " " "	5	1,457 7½
Entrada	25 4	" " " "	94,650 4	" " " "	" " " "
Salida	4,005 3	27 6	" " " "	" " " "	" " " "
Puerto	24 4	5 6	" " " "	" " " "	" " " "
Contribucion....	" " "	" " " "	" " " "	" " " "	" " " "
Papel Sellado...	7,000	" " " "	" " " "	" " " "	" " " "
Correos.........	420	" " " "	" " " "	" " " "	" " " "
Policía...	" " "	" " " "	" " " "	" " " "	" " " "
	14,813 4¾	237 ½	94,650 4	5	1,457 7½

HABER.	moneda corriente.	metálico	letras.	fondo para devoluc.nes	deuda clasificada.
A la Tes. General	11,509 4	40	94,650 4	" " " "	" " " "
Ex.a de comis. y mult. de id	3,097 5	187 4	" " " "	" " " "	" " " "
Ex.a del Est.o	206 3¾	9 4½	" " " "	5	1,457 7½
	14,813 4¾	237 ½	94,650 4	5	1,457 7½

Buenos Aires, Julio 7 de 1837.

ALBARRAZIN.

V. B.—BERNAL. Intervine—Por indisposicion del Sr. Contador—BOZO

LA GACETA.

BUENOS AYRES, JULIO 8 DE 1837.

¡ Viva la Federacion !

r o d i a r t o m o c z u z p o r u n i t a r i o
o d i a r t o m o c z u r u z p o r u n i t a r i
d i a r t o m o c z u r c r u z p o r u n i t a r
i a r t o m o c z u r c a c r u z p o r u n i t a
a r t o m o c z u r c a t a c r u z p o r u n i t
r t o m o c z u r c a t n t a c r u z p o r u n i
t o m o c z u r c a t n a n t a c r u z p o r u n
o m o c z u r c a t n a s a n t a c r u z p o r u
m o c z u r c a t n a s a s a n t a c r u z p o r
o c z u r c a t n a s a r a s a n t a c r u z p o
c z u r c a t n a s a r e r a s a n t a c r u z p
z u r c a t n a s a r e u e r a s a n t a c r u z
u r c a t n a s a r e u **M** u e r a s a n t a c r u
z u r c a t n a s a r e u e r a s a n t a c r u z
q z u r c a t n a s a r e r a s a n t a c r u z p
u q z u r c a t n a s a r a s a n t a c r u z p o
e u q z u r c a t n a s a s a n t a c r u z p o r
e e u q z u r c a t n a s a n t a c r u z p o r s
s e e u q z u r c a t n a n t a c r u z p o r s e
t s e e u q z u r c a t n t a c r u z p o r s e r
i t s e e u q z u r c a t a c r u z p o r s e r i
r i t s e e u q z u r c a c r u z p o r s e r i m
a r i t s e e u q z u r c r u z p o r s e r i m p
n a r i t s e e u q z u r u z p o r s e r i m p i
o n a r i t s e e u q z u z p o r s e r i m p i o

Nueve de Julio de 1816.

Este es el gran dia cívico de la República de la Confederacion Argentina. En él se declaró su independencia y se fijó su destino.

Los sucesos que precedieron á este acto grandioso y para siempre memorable del patriotismo Argentino y las circunstancias que lo acompañaron realzan aun mas esta resolucion de suyo justa, denodada, eminentemente heroica. Mientras el valor cívil que tantas veces ha salvado la independencia y libertad de las naciones ofrezca en sus anales rasgos sobresalientes, merecerà siempre en ellos un lugar muy distinguido el que trazaron los dignos Representantes Padres de la Patria del valiente pueblo Argentino el 9 de Julio de 1816 en la benemérita ciudad de San Miguel del Tucuman rodeados de un poderoso aguerrido ejército enemigo que avanzaba victorioso despues del contraste que habian sufrido nuestras armas.—El santo entusiasmo que animaba á estos ilustres ciudadanos los llevó á ofrecer en las aras de la patria sus vidas, sus familias y sus fortunas; para llenar los deberes que les imponian su Dios. su pais y su conciencia.—El fuego que los animaba produjo en el pecho de los ardorosos Argentinos los efectos de la electricidad, y una gran victoria salvó la independencia proclamada á la faz del mundo, quedando establecida la nacionalidad de unos pueblos dignos de ella.

La historia de las naciones no presenta el ejemplo de una independencia proclamada con mas justicia, adquirida con mas heroismo. Sucesos bien notorios desarrollaron la causa de la independencia Americana. La injusticia y la crueldad con que fueron tratados los Americanos en medio de la acefalía en que habia quedado la Monarquía Española á consecuencia de los acontecimientos de Bayona los obligó á tomar las armas para defenderse.—No solo fueron desconocidos sus derechos mas incontrastables, sino que fueron atacados á viva fuerza por las huestes aguerridas que la España lanzó sobre sus antiguas colonias. La sangre se derramó en porciones y sus pueblos fueron asolados. Entónces una necesidad urgente de poner en uso el derecho de la propia defensa y libertad hacia por parte de los Americanos santa una guerra que la justicia y la razon, los Códigos todos y los sentimientos escritos en el corazon del hombre justificaban á toda luz y excitaban la simpatía del Mundo civilizado.

Esta causa triunfó en fuerza de su justicia sostenida por heroicidades, que la impulsaron hasta su complemento y que pertenecen á la historia de los grandes acontecimientos contemporáneos.

Grande debe ser hoy nuestro júbilo patriótico. Somos independientes: la Federacion heróica, vigorosa y eminentemente nacional ha sostenido nuestra independencia en las borrascas que ella ha corrido, la ha afianzado en la inexpugnable base de las Leyes y de la opinion pública, y hoy 21.° aniversario de nuestra independencia señala de una parte á los feroces unitarios el abismo en que se han hundido para siempre y de la otra hace brillar las espadas con que derribará al tirano Santa-Cruz, infame atentador contra esa independencia que vá á consolidarse sobre las ruinas de tan monstruosa tiranía.

Con la divisa—*¡ Vivan los Federales !—¡ Mueran los Unitarios !* escrita en el corazon de los Argentinos; están resueltos á destruir la tiranía de Santa Cruz y concluir para siempre con el feroz bando unitario. Acompañamas en estos ardientes votos á nuestros conciudadanos federales que, animados de fervoroso entusiasmo, los reproducen, en el ara sacrosanta de la Federacion, de la Libertad y de la Ley.

MOVIMIENTO DE LA POBLACION.

Individuos que solicitan Pasaporte.

Dia 7.

D. Manuel Araos, Montevideo.
Julian S. Reyna, 1 hermana, Vacas.
Maria Gracia, id.
Concepcion Palacios, 4 hijos, Montev.
Tránsito Perez, 2 hijos, id.
Francisco Mirbek, Entre-Rios.
Mauricio Angier, id.
Manuel Davila, San Juan.
Nicolas Herrera, Entre-Rios.
Vicente Oros, San Juan.

DESPACHO DE ADUANA.

Dia 6.

a D. C. H. Andersen, Piedad 32.
2 fardos estopa, 1 bocoi motones, 128 canastas de junco, 4 cajones cera en pasta, 1 id. tigeras, 1 id. cuchillos, 1 id. con cuatro quillapies.

a Brownell, Stegman y Ca., Belgrano 97.
2 fardos bramantes, 1 cajon pieles pecotonías, 2 id. cantones, 3 fardos bramantes, 2 cajones listados, 1 fardo bayetas fajuelas, 3 cajones listados, 2 id. pequines, 1 fardo pana rayada.

á Bunge, Hutz y Ca., Reconquista 70.
1 cajon medias de algodon, 3 id. pañuelos.

á D. Casimiro Cochard, Perú 47.
1 cajon pañuelos de cambrai.

á D. Avelino Balcarce.
2 cajones varias obras en frances, ingles y español y otros artículos de librería.

a J. A. Bornfeld.
1 cajon corta-plumas, agujas para velas, otras para enfardelar, 8 cajones cuchillos de 6 á 12 pulgadas, 1 id. alambre de acero, 1 id. de laton, 1 paquete muestras de cortaplumas y alambre.

a D. Vicente Montero, Belgrano 35.
95 sobornales yerba misionera, 24 tercios id. paraguaya, 5 petacones tabaco.

á Guerin, Seris y Ca., Potosí 109.
1 cajon sables para muestras; 1 idem zaraza punzó; 1 fardo bramantes; 1 cajon tul de seda, tafetan, gró de Nápoles, raso labrado, género de seda florencias; 1 cajon pañuelos merinos bordados, terciopelo, crespon, pañuelos fulares y terciopelo, pañuelos de crespon, vestidos en corte, pañuelos de raso; 1 cajon sarcillos, pulceras, prensa con sello, ligas y medias, 1 cajon gró de Napoles, raso labrado, diamantina, género para chalecos, pañuelos de gacilla, chales y pañuelos de raso, 1 cajon género para pantalon, tul bordado, ridiculos, gorras, pañuelitos, pañuelos de 5 cuartas, id. de 6 id., tul, esclavinas, mantillas negras bordadas, 1 cajon adornos, 1 id. fleco de seda, 2 id. id., 1 id. cintas de raso y guarniciones, 1 id. listones No. 20 y 40, 1 id. capas de merino bordades, raso, gró de Nápoles, pañuelos de 6 cuartas, encages, libros de muestras, pañuelos de crespon, 1 id. blondas negras y blancas, pañuelos de blonda, velos, esclavinas, merinos.

Dia 7.

a D. C. H. Andersen, Piedad 32.
1 cajon brines.

a D. Vicente Montero, Belgrano 35.
13 tercios yerba paraguaya.

á D. Juan G. Martinez, Belgrano 55.
46 petacones tabaco.

a Rennie, Macfarlane y Ca., Potosí 36.
25 ejes de fierro.

á D. Manuel A. Ramos, Universidad 100.
100 rollos tabaco, 126 sacos fariña, 22 id. café.

á Mosca, Dunoyer y Ca.
1 cajon becerros, 1 id. motones punzoes, 1 id. marroquines, 1 id. zarazas, 1 id pañuelos de crespon, 1 id. ramos de flores artificiales, 1 id. marroquines y motones, 1 id. motones, 1 id. marroquines para muestras.

á Bunge, Hutz y Ca., Reconquista 70.
1 cajon de alambre de acero.

á Aymes y hermanos, Universidad 93
1 cajon cintas de gacilla No. 9, guarniciones cintas de gacilla.

á D. Luis de Choudens, Cangallo 97½.
2 cajones marroquines y cajitas vacias para alhajas, 1 cajon ramos de flores para floreros.

a Daniel Gowland y Ca., Plaza de la Vic.
600 tablas de pino.

a Viera y Thimoteo, Universidad 117.
45 rollos tabaco, 80 sacos arroz.

BUQUES QUE LLEVAN BALIJA.

Para Rotterdam.—Barca francesa *Napoleon*, hoy 8 á las 9.

MARITIMA.

SALIDA.

Goleta paquete oriental *Aguila Segunda*, con destino á Montevideo, despachada por su consignatario D. Alejandro Martinez, con bolsas harina del pais, zapatos, quesos, galleta, cerveza, tabaco, ponchos. bolsas trigo, carbon de piedra, cómodas, mesas, cujas, &c.

—

FRUTOS DEL PAIS

INTRODUCIDOS POR EL CABOTAGE.

Dia 6.

Al Sr. Mackinlay, 360 cueros vacunos salados, 500 astas;—á D. Pablo Estaño, 2 chiguas con 15 arrob. cerda, 6 barricas sebo y grasa, con 43 arrobas, 8 arrobas grasa, 2 cueros vacunos, 6 carradas leña, 1 chigua tocino, 1 barrica carne salada;—á D. Francisco Sanguineti, 297 cueros vacunos, 3 pipas con 90 arrobas grasa, 71 id. sebo, 41 id. cerda, 2,500 astas, 250 quintales carne sala.

—

Dia 7.

A D. José Salces, 76 carradas leña;—á Don Pablo de la Lastra, 215 fanegas trigo, 15 arrobas cerda, 19 cueros vacunos, 46 arrobas sebo—á D. Vicente Monteros, 300 cueros vacunos, 30 arrobas cerda, 3 cueros de tigre—á D. Pedro Guiol 250 quintales carne salada—al patron José Caffa, 10 carretadas leña 4 barricas con 32 arrobas sebo, 160 cañas—á D. José Galarraga, 3 sacos con 24 arrobas cerda, 9 medios sacos lana, 5 fardos con 20 docenas cueros de carnero, 14 cueros vacunos, 7 y media carretadas leña—á Rousse y Hardoy, 140 cueros vacunos, 36 docenas cueros de carnero, 5 barricas, 1 bocoi y 1 saco sebo, 80 arrobas sebo en rama, 10 id cerda, 5 id grasa, 12 carretadas leña—á D. Juan G. Martinez, 86 tercios yerba—á D. Estevan Señoreans 20 tercios yerba—al patron Mariano Medina, 28 barricas sebo, 5 arrobas crin, 4 id grasa—al patron Juan B. Royet, 31 cueros vacunos, 7 id de potro, 2 y media barricas sebo con 17 arrobas, 3 arrobas grasa, 10 carretadas leña.

AVISOS NUEVOS.

¡ VIVA LA FEDERACION !

TEATRO.

GRANDES FUNCIONES CIVICAS

1.a y 2.a de la 3.a Temporada.

EN LAS NOCHES DEL

8 y 9 de Julio de 1837.

La celebridad del aniversario de la INDEPENDENCIA DE SUD ARERICA, es uno de los actos mas solemnes y mas memorables para la República Argentina, **EL 9 DE JULIO DE 1816** tuvo lugar en esta Heróica Capital y en todas las de la Confederacion Argentina, el sagrado juramento de no depender jamas de ninguna potencia extraña, y de sostener sus instituciones y derechos contra cualquier opresor que intentase mancillarlos: lo juraron solemnemente á la faz del Cielo y del Mundo los Representantes de los Pueblos legalmente constituidos, á nombre de sus comitentes, y cada americano en particular lo ha cumplido con tanta religiosidad que ninguno ha reusado sacrificar hasta su existencia, cuando se ha ofrecido por conservarlos. Este plausible recuerdo hace que el 9 de Julio sea una de las fiestas cívicas mas grandes que celebra cada año la República con el mayor entusiasmo: ¡ y con cuanta mas razon debemos hacerlo en este, que afianzado el sagrado sistema de la Santa Federacion de un modo indestructible, bajo la égida de Nuestro Ilustre Restaurador de las Leyes y demas gefes beneméritos, la vemos caminar rápidamente à su completa prosperidad ! Si, Ciudadanos! Celebremos tan plausibles dias. El Empresario del Teatro poseido de estos nobles sentimientos ha dispuesto al efecto dos grandes funciones para los dias indicados, las que os serán presentadas en los términos siguientes :—

Sábado 8.

Despues de la sinfonía de costumbre, se cantará el Himno Patriótico, al que seguirá la representacion de una preciosísima comedia nueva nunca representada en este Teatro, produccion del literato compatriota nuestro D. Ventura de la Vega, con el título de—

El Marido de mi Muger.

Y terminará la funcion con un divertido—Fin de Fiesta.

Domingo 9.

Abierto el proscenio con el Himno Nacional, se representará la gran tragedia en cinco actos titulada :—

ELMIRA,

ó

LOS AMERICANOS.

Terminando la funcion con un escogido—FIN DE FIESTA.

☞Se dará principio despues de los fuegos artificiales de la Plaza.

¡ VIVA LA FEDERACION !

Jardin del Retiro calle de la Esmeralda núm. 300.

CON PERMISO SUPERIOR,

A beneficio del jóven Tucumano Gervacio Macias.

El Beneficiado lisonjeado por los repetidos favores que ha merecido de este heroico Pueblo, y asociado de los jóvenes de ambos sexos que forman la compañía, de aficionados sin mas elementos que su ardoroso empeño para complacer á un Publico tan generoso, no trepida en esperar en su dia un igual favor al que por 6 funciones, lleva recibido; en esta virtud ha dispuesto para el Domingo 9 del corriente un numero de pruebas y equilibrios escogidos en la maroma,, escala, columpió ó cuerda floja, cuya distribucion es como sigue.

1.a Saltos y equilibrios por toda la compañía.

2.a El Beneficiado por 1.a vez bailará la mariquita en la cuerda tirante.

3.a El mismo por 1.a vez hará la prueba del gran cazador sobre la maroma.

4.a El mismo por 1.a vez marchará en la maroma, con los ojos vendados y vestido de puñales, hallándose la cuerda guarnecido de los mismos.

5.a El Sr. Castañera bailará en lá maroma ejecutará, muy dificiles pruebas, y concluirá marchando en la expresada con una niña atada en los dos pies.

6.a El Beneficiado hará dificiles equilibrios colocando para el efecto en la maroma dos vasos y sobre estos una silla.

7.a El Payaso subirá á la cuerda tirante hara varias pruebas y concluirá bailando el mambrú.

8.a El mismo presentará por 1.a vez un carnero enseñado por él, el que á la voz de su amo manifestará algunas habilidades.

9.a Las niñas ejecutarán muchas pruebas en la escala en una y en dos sillas

Por final el Beneficiado y el Sr. Castañera subiran al culumpió y desempeñaran pruebas del mayor equilibrio.

ENTRADA.

Los Mayores .... 1 peso.
Los Niños .... 4 reales.
A las 4 de la tarde. j7 2p

Se necesita.

Una casa buena, que tenga 6 ú 8 piezas y que no diste mas de 4 ó 5 cuadras de Café del Catalanes. En esta imprenta darán razon del que la necesita. j8 tfs.

¡ VIVA LA FEDERACION !

Aviso al Público.

EL empresario del circo de gallos en la calle de Venezuela casa núm. 150, ha resuelto franquearlo, en celebridad del aniversario de nuestra Independencia, desde las dos de la tarde de este solemne dia, y para lo sucesivo, de las diez de la mañana hasta la hora acostumbrada, y en los comunes y señalados ya, desde las dos de la tarde, j8 1p

¡VIVA LA FEDERACION!

Regimiento de Patricios de infanteria de Buenos Ayres.

Debiendo formar todo el Regimiento el próximo Domingo 9 del presente, para la asistencia del Superior Gobierno, á la funcion del aniversario de nuestra Independencia todos los Patricios pertenecientes á este Regimiento son citados para la formacion, advirtiendoles, que á las 7 de la mañana de dicho dia, deben presentarse en el cuartel con pantalon blanco, y chaqueta ázul ú obscura, encargándoseles la puntual asistencia. Buenos Aires, Julio 7 de 1837.

De orden del Sr. General 1er. Gefe.
ESCALADA.

Aviso al Publico.

EL que necesite una Ama de Leche entera, puede ocurrir á la calle de Cuyo frente al num. 272. j8 1p

Ojo, Ojo, Ojo.

JUAN BASSET, tapicero, ofrece al público su servicio, como es en el de su arte, para hacer colchones de lana y de paja, componer sofaes de crin y de zaraza, empapelar, poner cielos razos, coser esteras y alfombras, limpiar muebles y hacer colgaduras. Tiene tambien en venta almohadones de pluma y lana desmotada.

☞Advierte asimismo que hace cualesquiera de dichos trabajos en las casas de las personas que lo ocupen. Vive en la calle de la Catedral No. 66, de la Plaza cuadra y media para el Retiro, frente á la Casa de Moneda. j18 3p

¡ VIVA LA FEDERACION!

Al Público.

DE órden del Sr. Juez de 1.a Instancia en lo civil Dr. D. Roque Saens Peña se ha de sacar en almonedas y remate en las galerías de la Casa de Justicia, los dias 10, 11 y 12 del que gira, á las 4 de la tarde una casa perteneciente al finado D. Andres Sanchez en esta ciudad, calle de la Universidad No. 203, tazada en 15,963 ps. 4 rs. moneda corriente. Buenos Aires, Julio 6 de 1837.

Teodoro Montaño,
j8 3p Escribano Público y de No.

SEMILLA

DE

Alfalfa de Chile.

LIMPIA, hermosa, fresca recien llegada y de muy superior calidad á la que se traen de otrras partes, hay de venta una corta partida que se ofrese á precio sumamente equitativo en la calle de la Victoria núm. 41. j6 3n*

Aviso

A los padres de familia

OFRECE Doña Maria Moreira al publico sus servicios en su establecimiento de Escuela de Niñas, que acaba de abrir, de la Iglesia de San Juan, media cuadra para el Retiro, núm. 46. j8 4pd1

REMATES.

POR TOMAS GOWLAND.

Reconquista núm, 107.

El Martes 11 del corriente á las 11 en punto se rematarán por cuenta de aseguradores á la mejor portura que se pueda obtener los efectos siguientes.

Como 200 piezas lienzos asargadas con averias.

650 docenas pañuelos con adicion de fabrica.

Algunos fardos de lienzo americano de diferentes anchos y calidades algunos cajones sederias de la India, y otros efectos que se anunciaran en los numeros siguientes.

Aviso

A los cursantes de las aulas de latinidad de los PP. de la Compañía de Jesus en San Ignacio.

POR la IMPRENTA DEL ESTADO acaba de publicarse el 2.° tomo de la coleccion de autores latinos para el uso de dichas aulas. Se halla de venta en la misma imprenta, calle de Chacabuco número 19, al precio de 5 pesos. Los demas tomos se publicarán sucesivamente.

En la misma imprenta se prepara una nueva edicion de la GRAMATICA LATINA DE ARAUJO, para el uso de los Estudiantes de la Universidad de Córdoba, y de otras escuelas que la han adoptado. Estará en venta por la mitad del próximo mes de Julio.

Tachos de fierro,

HAY tres de venta, en la calle de la Reconquista No. 107: una de 25, otra de 35 y otra de 45 galones. j26

Se alquila,

En la calle de Corrientes número 326, una casa esquina con bastante comodidad, media cuadra de corral para todo lo necesario. El que se interese por ella y quiera verla, en los altos de dicha esquina existen las llaves. Para tratar del alquiler, ocurran á la calle del Temple No. 161. j15 tfc

Estado

De las variaciones del cambio y regulador de las altas y bajas que han sufrido las especies metálicas,

desde

EL 8 DE FEBRERO DE 1826

hasta

EL 29 DE FEBRERO DE 1832.

CON el certificado al pié de 3 corredores de número, y la ley de 30 de Abril de 1828 sobre pagos en metálico.

Bajo este epígrafe, se halla de venta en esta imprenta un cuadernito—Su precio $4

☞Adviértese que no quedan sino muy pocos ejemplares, y que tambien se registran en dicho cuaderno las alteraciones durante esta época de los cambios sobre Londres y Montevideo.

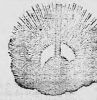

IHS

El dia 17 del presente mes de Julio se dán Ejercicios de Hombres en la Casa Pública de Ejercicios de esta ciudad; se previene á las personas que quieran entrar, traigan papeletas de su confesor, sin lo cual no serán admitidas; excepto las que vengan de la campaña que serán admitidas aun cuando no la traigan.

Decoraciones.

TABLAS de muestras con dibujos y letreros de oro, y banderas con inscripciones y armas, se haran con la mayor brevedad y al gusto de las personas interesadas. En la calle de la Catedral núm. 17. m18

¡ VIVA LA FEDERACION !

Al Publico.

DE orden del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Roque Saenz Peña, se ha de sacar en almonedas y remate en las galerias de la Casa de Justicia los dias 6, 7 y 8, del que jira á las 4 de la tarde una casa perteneciente al finado D. Francisco Granel, en esta ciudad, calle de Chacabuco núm. 290 tasada en 16,291 pesos 2 reales, moneda corriente. Buenos Ayres, Julio 5 de 1837.

TEODORO MONTAÑO.

j6 3p Escribano público y de núm.

Se vende.

UN Escritorio de Nogal, y mucha comodidad, y se dará barato por que su dueno no lo necesita. j6 3p

Conchavada.

UNA irlandesa desea conchavarse en una casa de familia para el servicio de adentro. El que la necesite sirvase avisarlo en esta Imprenta.

j 6. 3*

Conchavada.

SE necesita una para el servicio interior, y que sepa coser. Ocurrase á la calle del Perú núm. 165. j1 3s

Se vende.

de 600 á 700 cabezas de ganado vacuno tambero para criar, á quince leguas de la ciudad al sud, tambien se toma en cambio alguna casa que se halle en buen paraje, el que lo necesite puede ocurrir á la calle de la Victoria núm. 97, que hallaran con quien tratar. j5 3p

ALMANAQUES

PARA EL AÑO DE

1837.

LOS hay de venta en la Imprenta de la GACETA MERCANTIL.

Nuevo catalogo

De los libros recibidos en la Libreria Argentina.

Calle de la Victoria: de la Plaza dos cuadras y media para el poniente.

Aventuras de Gil Blas; seguidas de la Historia del Jóven Siciliano 9 t. con laminas, 27ps.

Miscelanea de Benjamin Franklin, 2t. 10ps.

D. Quijote de la Mancha; con la vida de Cervantes; sus novelas, y teatro. Edicion clàsica, corregida é ilustrada con notas históricas, gramaticales y criticas, por Arrieta. 10t. 40ps.

Obras escogidas de Quevedo, 2t. en un volumen, 5ps.

Las cuatro edades; y las cartas de un Cartujo, 1t. 4ps.

El Nuevo Robinson, 2t. con láminas, 7p.

Los solitarios de Murcia, 1t. 4ps.

La niña abandonada, 1t. 20rs.

Poesias escogidas de Quevedo, y Góngora, 1t. 2ps. 4rs.

De la educacio de las niñas, por Fenelon, 1t. 3ps.

Los cinco cuadernos primeros del Instructor en 8ps.

Tratado de jurisprudencia mercantil, por Tapia, 1t. en rustica, 6ps.

Código y práctica criminal, por Vizcaino Perez, 1t. 7ps.

Estadistica de España, poblacion, agricultura, minas, industria, comercio, colonias hacienda, ejército, justicia, é instruccion pública; por Ibañez, 1t. 10ps.

Catecismo de Historia del Bajo Imperio, 1t. 3ps.

Id. de Historia Moderna, 2t. 5ps.

Fysionomia e varios segredos da natureza, 1t. 3ps.

Telemaco, en frances é ingles, 2t. 8ps.

Conversaciones de Focion, 1t. frances, 2ps

Introduccion general al estudio de las ciencias, 2t. 2ps.

Curso de temas franceses, 1t. 3ps.

Nueva gramática latina, en forma de Catecismo, 1t. 5p.

Arte explicado, 1t. 10ps. muy usado.

Catecismo fundamental y universal, ó consideraciones y convencimientos fundamentales de las verdades de la religion, por D. A. Juan Perez, 2t. 7ps.

El amigo de los niños, por Berquin, 12 vol. con láminas, 24ps. en frances.

Las tablas de Martin, 1vol. 5ps. en frances.

Navarrete. Discursos politicos, 1t. 4ps.

Arte de ser feliz. Por Droz, 1t. 4ps.

Anales de la Juventud, ó coleccion de cuentos morales, 1t. 6ps.

Jicotencal, principe mejicano, 2t. 7ps.

Comedias de Moratin, 2t. 8ps.

Elementos de Farmacia, teòrica y práctica, 3t. 18ps.

Cascales. Cartas filológicas, 1t. 5ps.

La Utopia, 1t. 3ps.

Historia de los Estados Unidos, 1t. 4ps.

Brisson. Diccionario de Fisica, 10t. 50ps.

Quevedo. Politica de Dios; sacada de la Sagrada Escritura.

Armonía de la razon y de la religion, por el P. Almeida, 2t. 8ps.

Molina. De la oracion mental, 1t. 4ps.

Manual de meditaciones, 1t. 4ps.

Lacunza. Venida del Mesias, 4t. 12ps.

Año Virginio, 4t. 12ps.

Diccionario Geogràfico universal. 3t. 18ps.

Anécdotas de las Reinas de Francia, 6 t., 25 pesos, en frances.

El Valdemaro, 2 t., 6 pesos.

El hombre de tres caras, ó el proscripto, 2 t., 4 pesos.

El Hermitañejo, ó la Isla desierta, 1 t., 3 pesos.

El Canario, ó el auxilio de la Providencia, 1 t., 4 pesos.

Anastacia, ó la Recompensa de la hospitalidad, 1 t., 3 pesos.

Alejo, ó la Casita, 4 t., 7 ps.

Alejandro, ó la satisfaccion generosa, 1 tomo, 20 reales.

Victorias, conquistas, desastres y guerras civiles de los franceses. Por una Sociedad de militares y de literatos, 34 vol. con planos, 85 pesos, en frances.

El Espíritu de las Leyes, por Montesquieu, 3 t., 12 pesos.

Diccionario frances y latin, 1 volúmen, 10 pesos.

Elementos de Patología general, y de Fisiologia patológica, por L. Cailliot., 2 vol., 10 pesos. En frances.

La Botánica, 1 vol., con láminas, 5 ps., en id.

La fisica, 1 volumen con láminas, 4 ps.. en id.

Ganilh, Ensayo político sobre las rentas públicas de los pueblos antiguos y modernos, 2 vol., 10 pesos, id.

De los sistemas de Economía Política y del valor comparativo de sus doctrinas, 2 vol., 10 pesos, id.

Diccionario de Economía Política, 3 t., 15 pesos. En Castellano.

De la Administracion de la Justicia criminal en Inglaterra, y del Espíritu de su Gobierno, por Cottú, 2 t., 6 ps.

Constitucion de la Inglaterra, ó estado del Gobierno ingles, comparado con la forma republicana y con las otras monarquías de la Europa. Por De Lolme, 2 vol., 8 ps. En frances.

De los Sofismas políticos, y Táctica de las Asambleas Legislativas, por Bentham, 2 volúmenes, 8 ps. En frances.

Comentarios sobre las Leyes inglesas, por Blacstone, con notas, por Christian: traducidos de la décima quinta edicion inglesa, 6 volúmenes, 24 ps. En frances.

Obras completas de Saint-Pierre, 19 vol. 38 pesos. En frances, con láminas.

☞SE CAMBIAN cualesquiera de estas obras, por otras aunque entren libros truncos. j27

¡ VIVA LA FEDERACION !

POR disposicion del Superior Tribunal de Justicia se citan á los individuos que quieran obtar á la plaza de Procurador de número que quedó vacante por fallecimiento de D. Juan José Unanue: para que dentro del término de ocho dias desde esta fecha se presenten ante el Tribunal con los justificativos necesarios segun las disposiciones vigentes, y á prestar el exámen correspondiente.—Buenos Aires, Junio 28 de 1837.

j30 6* CALLEJA.

Arboles Frutales.

☞*Estacion de Trasplanto.*☜

En el bien conocido establecimiento de aclimatacion y horticultura de D. Andres Thorndike, sito á espaldas de la Recoleta, sobre la misma barranca, se encuentran como en los años anteriores, una estensa y bien surtida coleccion de PLANTAS, tanto de adorno y utilidad como frutales; la mayor parte tienen su orígen de Europa y de Norte-América.

Nada mas fácil (y tal vez comun) q' bautizar plantas, suponiendo nombres, haciendo listas largas para alucinar y aparentar lo que en realidad no existe. Nada de esto se usa en este establecimiento, quedando prevenido el público que últimamente no se cultivan mas calidades de árboles frutales que precisamente aquellas que la esperiencia de 10 años ha demostrado ser las mejores de su clase.

Hay tambien una hermosa variedad de *flores*, particularmente de Jacintos, Dahlias, Ixias, &c., todo lo que se vende á precios acomodados, y cuando su valor exceda de 50 pesos serán puestos en cualquiera parte de la ciudad. m6

Arboles frutales y otros.

En una quinta en los alrededores de esta ciudad hay de venta y en el mejor estado para trasplante, y á precios muy moderados, naranjos de naranjas selectas del Janeiro y correntinas de 3 á 7 años, ingertos de naranjos enanos, imperiales, selectos, de ombligo, de naranja grande conocida por de Mr. Prudant, limones reales y de limas grandes del Janeiro, nisperos del Japon, ingertos de damascos, apricot-peche y del país; de duraznos perales y manzanos de muchísimos y de las mejores clases de 1 á 4 años, peros de Mendoza de id., ingertos de ciruelos y cerezas de varias clases, higueras, granados, almendros, avellanos, nogales, parras y sepas de 1 á 4 años, paraisos, acasias, sauces comunes y lloro-nes, grandes y medianos. Para tratar ocurran al núm. 18 y medio, calle de la Catedral. j.1 tfc.

INTERESTING TO

TRAVELLERS.

THOSE persons who are unacquainted with the Spanish language, or who may not wish to undertake the necessary proceedings for obtaining a passport out of the city, will, by application at the Gazette Mercantil office, find a young man who will undertake to serve them with all possible expedition.

El Aguinaldo.

COLECCION escogida en prosa y en verso, adornada con muchas láminas finisimas de 1829 y 1830; su precio 10 pesos el ejemplar, en la *Libreria Argentina*, dos cuadras y media de la Plaza para el campo. j20 tfs

Se vende

UNA cocina económica, propia para una casa de familia ó algun buque, pues tiene todas las comodidades para cocinar para muchas personas. El que se interese por ella puede verla en el almacen de muebles contiguo á esta imprenta. j1 tfs

Aviso.

LA Estancia del Tala, del concurso de Isasi esta en venta; los Sres, que gusten hacer propuestas, y ver los inventarios podran pasarse al escritorio de los Sindicos calle del Perú núm. 95 donde se recibiran propuestas hasta el Sábado 8 de Julio á las 3 de la tarde en que á presenciá de todos los que concurran quedara efectuada la venta por la mas ventajosa.

j4 5p

¡ VIVA LA FEDERACION !

Comisaria de Ordenes.

AViso de la Policia.

SE halla en este Departamento un caballo que ha sido encontrado en la calle por los serenos como asimismo un farol de patio grande; la persona que se considere con derecho á reclamar una ú otra cosa, puede apersonarse á este Dpartamento, que justificando la propiedad, se le entregará.

Pedro Romero.

AVISO

A LAS

SEÑORAS.

EN la calle de la Catedral núm. 17 se halla un surtido de flores de trapos y terciopelo muy finas, tanto para gorras como para bailes, y tambien se haran al gusto de las personas que quieran encargarles á un precio muy acomodado. m18

Aviso.

EN la Litografia calle de la Catedral núm. 17 se halla y se ejecuta como antes y a los precios mas moderados todo lo q' concierne á este arte, como circulares, esquelas de convite con la mayor brevedad, targetas de visita, rótulos, música, planos y mápas, letras de cambio y conocimientos, cintas con retrato y sin él impresas en oro ó en negro &c. &c.

Se halla siempre de venta el gran plano topográfico de la Ciudad, la coleccion de los trages y costumbres de la Provincia de Buenos Ayres, la coleccion de las márcas del ganado, y los dos tomos del Museo americano y Recopilador. A 22.

LOZA

EN

CANASTOS.

Para la Plaza y el Interior.

EN el almacen de Efectos calle de la Victoria núm. 39½, se hallará perfectamente acondicionada en canastos con palanganas blancas y pintadas, otros con jarros blancos y pintados, dichos con jarras de pico, blancas y pintadas, y tasas con platillos para té y café, dichos con tasas con asa, y platillos, pintadas y blancas dichos con fuentes blancas, y de orilla ondas y playas, y algunos otros canastos con un surtido completo de platos, escupideras, palanganas, fuentes jarros, tasas, y juego de café mitad blanco y mitad pintado.

m18 1ms

Aviso.

EN el antiguo y muy conocido establecimiento horticular de Eduardo Holmberg se encuentran de venta los ingertos siguientes:

A SABER:

De la familia de los naranjos: limones, real, chico, sutil, dulce del todo, agriodulce, y de forma de berengena. *Toronja. Limas*, grande dulce, chica dulce, agria del todo, naranjos monstruosos, enanos y agrio del todo. *Cidra*, todas clases frutales ya.

Guayavos, forma de pera en mazetas.

Perales, Saint germain, 2 clases crassane, frangipane, muscat lalleman, muscat Robert, 8 clases bergamota, 3 de colmar, 2 de pera real, virgulosa, 8 clases de buen cristiano, Messir Jean, calabazas, 2 clases blanqueta, 2 de Robina, Don Guindo ó Don Guiño, Jargonella, Chaumontel, 2 clases de bezy, 4 id de bellísima ó suprema, 5 de Beurcé ó amantecada, de á libra, maravilla de invierno, cuello de dama, parda garcia, franc royal, cermeña ó chica, de Guernsey, colorada, Martin Sec. 2 clases de Doyenné, pequeño San Juan, la marquesa, la acamuesada, Cuisse Madame (a) espinosa almizclada, Duchesse d'Angulema, Angelica de Bourdeaux, el grán monarca (b) y otras varias clases inferiores para cidra.

Manzanos: Grande Mirabelle 2 clases, blanca y purpúrea (estas suelen pesar mas de una libra; me fué dada la especie bajo este nombre: es procedente de la quinta de los SS. Lezica y creo que es una variedad de la camuesa) dulce de angers, grande Magdalena, court peudú, 2 clases colorada, 2 id de blanca, palmera, camuesa ó calvilla, reinettas 7 clases, 2 id de Rambour, la dorada, 3 clases de mazano-pero, y otras varias clases para cidra.

Membrillos: dulce llamado vulgarmente Lucuma, peral ó membrillo del Japon, arbusto magnífico, estando en flor 2 veces al año, de fruta de un perfume esquisito.

Nispero del Japon: arbusto siempre verde, de flores muy perfumadas y fruta esquisita.

Frutas de Carozo.

Damascos: 6 clases, entre ellas la peche abricotéc.

Albarillos.

Guindas dulces, 3 clases, entre ellas la garrafal.

Duraznos: 2 clases de la Vírgen, bocacado de dama, real Jorge, Santa Helena, abellados de Chile. 25 de Mayo, blancos de invierno, durazno de palo, amarillos de invierno.

Priscos: 2 clases blancos, 2 peche abricotéc grande y chico, grosse mignome, petite mignome, prisco amarillo, la vinosa, teton de Venus, prisquito de la Vírgen, romano carne colorada, almizclado, 2 clases de invierno blanco y amarillo.

Pavias: blanco, colorado, pompone, cardenal, y amarillo.

Melocotones: el monstruoso, Cochabamba, colorado, el dorado, la maltheza ó belleza de Paris, el mejor de todos.

Pelones: de la Vírgen, amarillo grande, Rosane, blanco, rosado, romano de fruta grande, aurimelas, verde prisco.

Almendros: 5 clases, entre ellas la de la Princesa.

Plantas de Adorno.

Cactus ó tunas, 61 clases, entre ellas el cuadrangularis, y el grandi-florus, de fruta forma de ananes, sin espina, color púrpura, de un gusto esquisito; el proliferus que es una verdadera miniatura, el elegante de Mr. Bempland, el triangularis de flores azules, el único en su color &c.

Heliotropium Peruvianum, alteas ó hibiscus de flores dobles, varias clases, 3 id de jazmines, mámea americana (cactus pereshia) hermoso por su follage, sus flores, y de fruta esquisita, 5 clases de mirtos, Eugenia brasiliensis ó mirto pitanga de fruta deliciosa, rosas de varias especies entre ellas la de Borbon, de 100 hojas blancas, la vellosa, la punzó de la India, monstruosa, lila 2 clases, cercis siliquastrum ó árbol de la Judea, 2 clases yucca, 3 clases de berberis, arbustitos de adorno que florecen y dán fruta para dulce y encurtir &c., una infinidad de otros árboles, arbustos, arbustitos y de plantas vivaces, cuya enumeracion es demasiado larga.

Hay tambien granados, y groseilles colorada y negra, como tambien varias clases de aselepias, y entre esta última la curasavica. (c)

Como el propietario de este modesto establecimiento no se puede lisonjear de tener un surtido completo de todo, crée deber presentar al público lo que tiene, es decir, la enumeracion de cuanto existe en su establecimiento, principalmente á fin de evitar á las personas que le honran con su confianza de ocurrir en balde á buscar lo que no existe como ha sucedido en los años pasados y aun en el presente; por lo demas responde el propietario de la clase y sanidad de cuanto sale de su establecimiento.

(a) Todos los nombres que se han podido traducir, se han traducido, pero hay algunos que suenan mal: "Cuisse Madame," puede pasar en frances, pero traducido en español suena mal.

(b) Este "Gran Monarca" subsiste, y no es bautizado como un cierto Gran Monarca, durazno encontrado en un jardin de una casa en la calle de la Merced.

(c) Este "Aselepias" es el que se vé en varias casas bajo el nombre de Ixora Coccinea. Esta última planta es un arbusto, y no planta vivaz, y tampoco sus gajos y hojas echan un zumo blanco ó lechoso, como todas las Aselepias. j9 1mp

Se vende.

DOS carruages hermosos con arreos y caballos diestros, sé hallan en la caballeriza en la calle de la Paz al lado del coliseo, para tratar se podrá ver á D. Tomas Gowland calle de la Reconquista núm. 107. j23 tfs

BARATILLO

DE

Dalias ó Georginos

DE unos 30 colores diferentes, se vende en la *Libreria Argentina*, núm. 59 calle de la Victoria; por docenas á 9 pesos y medio, y por menor cantidad á un peso cada una. j20 tfs

PARA

EL

Havre de Gracia.

Pasageros Solamente.

El conocido de buena marcha, forrado y clavado en cobre de primera clase, Bergantin Frances—

Jeune Estelle

de porte de 207 toneladas,

su capitan P. LAMAUD.

Tiene todo su cargamento contratado, y saldrá para dicho destino con la brevedad posible. Admite pasageros, para los que tiene excelentes comodidades y se les asegura el mejor trato.

Para tratar del pasage, véanse con el capitan Lamaud, en casa del consignatario D. José Ortiz Basualdo, calle de la Victoria No 35, ó con—

Carlos R. Horne,

Corredor Marítimo No. 51 calle de la Paz.

For Liverpool.

The remarkably fast sailing A. 1. British built Barque *Annabella*, capt. Austruther, burthen per Register 200 Tons, is daily expected from Montevideo, and will have very quick dispatch.

For terms of Freight or passage, having superior accommodations, apply to

Rennie, Macfarlane & Co

j6 tfc 36 calle de Potosi

PARA EL

Havre de Gracia.

Pasajeros Solamente.

La muy conocida y de primera marcha, forrada y clavada en cobre Barca francesa *Jeune Gabrielle*, su capitan F. Aubert, saldrá de Montevideo para dicho destino á fines de Julio próximo; tiene yá todo su cargamento contratado y admite solamente algunos pasageros para los cuales tiene una hermosa cámara y asegura el mejor trato. Las personas que quieran ír de pasage pueden verse con—

Guerin Seris y Ca.

Calle de Potosí Núm. 109.

j7 tfs.

¡ VIVA LA FEDERACION !

Al Publico.

DE orden del Señor Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Roque Sanes Peña se ha de sacar en almoneda y remate en las galerias de la casa de Justicia los dias 10, 11, 12, del que gira á las 4 de la tarde una casa perteneciente al finado D. Gregorio Alvarez en esta ciudad, calle del Parque núm. 304, tasada en 17628$ moneda corriente. Buenos Ayres, Julio 5 de 1837

TEODORO MONTAÑO.

j7 3p Escribano publico y de núm.

Gratificacion de 50 y 100 pesos.

¡ ALERTA LOS PADRES DE FAMILIA !

UN niño de doce años de edad y cuyas señas se individualizarán mas abajo, desapareció, por cinco veces, del lado de sus padres en los años pasados. Pero despues habia mejorado su comportacion de modo que no daba motivo alguno de reprension y tenia lleno de contento toda la familia que vive en la casa paterna. Mas desgraciadamente volvió el mismo á desaparecer el 1.° de Marzo último. Y cuando el dia siguiente lo conducia el padre á su casa y se detuvo, un momento, á hablar con un pariente; se huyó de nuevo, sin duda mal aconsejado. Y hasta ahora no ha sido posible averigüar su paradero ni su suerte; á pesar de que su indicada familia, en el mayor desconsuelo y alarma, no ha omitido medio para conseguirlo, valiéndose desde luego de avisos por los periódicos, y practicando todas las diligencias extrajudiciales y aun judiciales consideradas conducentes. Se han suspendido por un corto periodo las diligencias abiertas ó publicas para no exponerse á que el causante de los indicados males, alarmado por ellas y buscando la impunidad con la ocultacion, tratase de hacer lo mas dificil posible el descubrimiento que se anhela. Pero todo ha sido inútil e infructuoso. Y por lo tanto recurrimos al sensible medio de denunciar abiertamente el hecho al público y en especial á los padres de familia por el interes directo que tienen en semejante suceso y en evitar su repeticion, y declamar por el descubrimiento de la suerte y paradero del mencionado niño á nombre de sus padres y familia que está á su lado; á fin de que el que tuviese noticia de la existencia del mismo la comunique á sus afligidos padres; quienes ademas de las sinceras gracias le corresponderán con la gratificacion de 50 pesos; y con la de 100 pesos al que descubriese su paradero ó facilitase noticias ó medios para dar con el injusto causante de tantas desventuras. Y si esto no bastase se recurrirá directamente al auxilio y rigor de las Leyes y sus administradores para lograr las referidas averiguaciones, y para que nadie se atreva á perpetrar unos hechos cuya repeticion concluiria con el órden y reposo de las familias. Las señas del niño desaparecido son: edad de 12 años para 13, regordeton, blanco, entre-rubio, pelo castaño tambien entre-rubio, ojos pardos, nariz algo ñata, catalan de nacimiento, su nombre es José, en un talon tiene una señal de habérsele estado curando una llaga. Sus padres viven en la calle de la Federacion esquina que hace cruz con la del Sr. Fontana.

j10 tfc

Se Vende

La casa calle de Chacabuco No 292, con 24 varas de frente al Oeste y 59 y media de fondo al Este. La cual se compone de nueve piezas cómodas y y proporciona una buena comodidad para cualquiera clase de establecimiento. Su tasacion consta de diez y seis mil y pico de pesos moneda corriente. Quien se interese en su compra ocurra á la calle de la Reconquista No. 239, donde se informarán de su tasacion. j16 15p

El Redactor responsable

SANTIAGO KIERNAN.